

DECRETO DE ALCALDIA Nº3698/2025.-

ZAPALLAR, 24/12/2025.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”. Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos. Decreto de Alcaldía N° 35/2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba Presupuesto Municipal 2025. Decreto de Alcaldía N° 2123/2025 de fecha 21 de julio de 2025 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”. Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere “**Suministro de materiales de aseo para la Municipalidad de Zapallar**” de la Comuna de Zapallar.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, se consulta en catálogo de convenio marco del sistema www.mercadopublico.cl, aun encontrándose el producto y/o servicio requerido, se solicita por parte de la unidad técnica del municipio la necesidad de licitar, según correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2025, en donde se evalúa de manera técnica y económica, y se advierte que licitar posee una condición más ventajosa para nuestro municipio, según lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
4. Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a **5 días**, conforme al artículo 46 del decreto 661, del reglamento.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:





ZAPALLAR

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°97/2025 denominada “**Suministro de materiales de aseo para la Municipalidad de Zapallar**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el “**Suministro de materiales de aseo para la Municipalidad de Zapallar**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por el Decreto de Alcaldía N°1562 de fecha 29 de junio de 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Datos de la Licitación.

Tipo de Licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública entre 100 UTM y 1000 UTM	X
Licitación Pública entre 1000 UTM y 5000 UTM	
Licitación Pública sobre 5000 UTM	

Presupuesto Disponible	\$18.000.000.-
Tiempo Máximo de vigencia del Contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
Modalidad del Contrato	Servicio vía suministro
Compleitud de la oferta	El oferente debe presentar ofertas por todos los productos requeridos.

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la oferta

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

- DCE
- SNY
- NRC





ZAPALLAR

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4º: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13º de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada.

Artículo 5º: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases, .
2. Si el proponente no oferta por la totalidad de los materiales indicados en el anexo económico N°4.
3. Proveedor oferta un plazo mayor a 6 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6º: Evaluación y Calificación de Ofertas. Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Funcionario Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Director de presupuesto, licitaciones y adquisiciones.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	0 - 50
b) Plazo de Entrega	0 – 30
c) Cumplimiento de requisitos formales	0 – 10
d) Comportamiento Contractual anterior	0 – 5
e) Programa de Integridad	0 - 5





ZAPALLAR

a) Precio: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4.

Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente tabla.

$$(Precio Oferta Menor * 50) / Precio Oferta Evaluada$$

b) Plazo de entrega: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor tiempo de respuesta.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	PUNTAJE
Hasta 2 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	30
De 3 a 4 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	15
De 5 a 6 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	5
Mayor a 6 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica	Inadmissible

c) Cumplimiento Requisitos Formales: Se evaluará el Cumplimiento de la entrega de antecedentes, de acuerdo con el artículo N°13 de las BAG, anexos y que correspondan con la pauta de evaluación, adjunta a las bases, según:

Cumplimiento Requisitos Formales	PUNTAJE
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso. (Debiendo aclarar o complementar antecedentes).	0



DCE



SNY



NRC

d) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.





ZAPALLAR

CRITERIO	PUNTAJE
Sin amonestaciones, multas, cobro de boletas de garantía, suspensión temporal del catálogo electrónico de Mercado Público, término de contrato en los últimos 24 meses (Se corrobora a través de la Ficha del Proveedor de Mercado Público, "Nota Componente Base").	5
Una o más multas, cobro de boletas de garantía, suspensión temporal del catálogo electrónico de Mercado Público o término de contrato, en los últimos 24 meses (Se corrobora a través de la Ficha del Proveedor de Mercado Público, "Nota Componente Base").	0

e) Programa de integridad por parte de los Proveedores: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar este criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita la existencia de Programa de Integridad y Ética Empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal (se corrobora con nómina de personal y respectiva firma y RUT).	5
NO acredita la existencia de Programa de Integridad y Ética Empresarial o éste NO es efectivamente conocido y aplicado por su personal (inexistencia de nómina de personal y/o sin respectiva firma y/o sin RUT).	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor plazo de entrega. Persistiendo el empate, se adjudicará la propuesta al oferente que haya presentado primero la propuesta en el Portal de Compras Públicas.

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8º: Adjudicación.

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.



DCE



SNY



NRC





ZAPALLAR

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24° de las Bases Administrativas Generales. y por lo contemplado en el artículo 58 del Decreto 661.

6.- Del Contrato.

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En esta licitación, NO se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27° de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y vigencia del contrato.

Formalización de la contratación	Orden de compra.
Plazo de vigencia del contrato:	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
Modalidad de contrato	Servicio vía suministro.

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

b) El oferente deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento de los saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, como por ejemplo el Equifax platinum 360, Infocheck, o Certificado de la Inspección del Trabajo que confirme la no existencia de deudas previsionales, el cual debe venir acompañado de cotizaciones previsionales (previred) de cada uno de los trabajadores a su cargo, de los últimos 24 meses.



DCE



Aumentos y disminuciones.

La(s) Unidad(es) Técnica(s), previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará





ZAPALLAR

determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la(s) Unidad(es) Técnica(s) al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la(s) Unidad(es) Técnica(s), deberá(n) solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.

b) Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

DCE No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- SNY a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- NRC b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.





ZAPALLAR

c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

El límite de la subcontratación quedará determinado por el porcentaje que se determine en las bases, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.

12.1. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atraso en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por dia de atraso, con un máximo de 2 días.
2.	Atraso en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 2 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	1 U.T.M.	Por cada evento.

12.2. Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37º letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que



DCE



SNY



NRC





ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

superen el 20% del monto del contrato.

- DCE
- SNY
- NRC



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

II.- BASES ECONÓMICAS

Artículo 13º: Propuesta económica.

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose **POR UN PESO**. La oferta económica presentada en el anexo N°4 se expresará en moneda nacional (pesos) y deberá incluir traslado y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14º: Condiciones de Pago.

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la(s) Unidad(es) Técnica(s). Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la(s) Unidad(es) Técnica(s) en el horario comprendido entre las 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra (previa aceptación en mercado público).
- b) Copia de Orden de Compra Aceptada.

La(s) Unidad(es) Técnica(s), remitirá(n) a la Unidad de Pago a Proveedores, los documentos antes descritos y la recepción conforme del documento tributario emitido por el proveedor.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



DCE



SNY



NRC





ZAPALLAR

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15º: Descripción de Productos

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MUNICIPIO, requiere realizar “**Suministro de materiales de aseo para la Municipalidad de Zapallar**”. De acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN
ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE 900 ML.
ALCOHOL GEL 5 L.
ALCOHOL ISO-PROPILICO 1L.
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70% USO TÓPICO 1 L.
BALDE CON ESCURRIDOR 14 LTS.
BASURERO 30 LTS. CON TAPA VAIVEN
BOLSAS DE BASURA 50X70 10 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX
BOLSAS DE BASURA 70X90 10 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX
BOLSAS DE BASURA 80X120 10 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX
BOTELLA CON GATILLO PULVERIZADOR 500 CC.
BOTELLA PARA GATILLO PULVERIZADOR 1 L.
CARRO ESTRUJADOR 36 LTS.
CERA LIQUIDA AMARILLA 5 LTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRGINIA
CERA PLASTICERA INCOLORA 5 LTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRGINIA
CLORO LIQUIDO 5 LTS.
CLORO GEL 3% HOGAR 5 LTS.
DESENGRASANTE 750 CC. Ó 1 L. (INDICAR POR CUÁL POSTULA)
DESINFECTANTE AEROSOL TRADICIONAL 360 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IGENIX
DESINFECTANTE SUPERFICIES C/AMONIO CUATERNARIO 1 LT. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A WINKLER
DESODORANTE AMBIENTAL 360 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AROM
DISPENSADOR AUTOMATICO DE AROMATIZANTE
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO
DISPENSADOR DE JABON 1 L.
DISPENSADOR TOALLA JUMBO PALANCA BLANCO
ESCOBILLA WC CON BASE
ESCOBILLÓN DE RAMA TRADICIONAL
ESCOBILLO DE EXTERIOR GRANDE
ESCOBILLO DE INTERIOR
ESPONJA ACERO 2 UNID.
ESPONJA LISA ECONOMICA UNID.
GUANTE DOMESTICO AMARILLO 1 CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX



DCE

SNY

NRC





ZAPALLAR

GUANTE DOMESTICO AMARILLO M CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX
GUANTE DOMESTICO AMARILLO S CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX
INSECTICIDA AEROSOL TODO INSECTO SIN OLOR 220 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A TANAX
JABÓN LIQUIDO 5 LTS.
LAVALOZAS CONCENTRADO 5 LTS.
LIMPIADOR CREMA 750 G. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A WYN
LIMPIAPIES 40 X 60 CM.
LIMPIAVIDRIOS CON GATILLO 500 ML.
LUSTRAMUEBLES EMULSIONADO 500 ML.
MANTENEDOR PISOS USO DIRECTO 5 LTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LLABRÉS
MATAMOSCAS PLÁSTICO
MOPA REDONDA ALGODON CLASICA C/PALO
PALA PLASTICA NEGRA CON MANGO
PAÑO FRANELA PARA SACUDIR 30 X 40 CM.
PAÑO DE ESPONJA 3 UND. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX
PAÑO MULTIUSO ULTRA ABSORBENTE AMARILLO 3 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX
PAPEL HIGIENICO SUAVE DOBLE HOJA JUMBO ROLLO 250 MTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A OVELLA EXPERT PREMIUM
PAPEL HIGIENICO SUAVE DOBLE HOJA ROLLO 50 MTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A SWAN PREMIUM
PAPEL TOALLA JUMBO 2 ROLLOS 250 MTS. C/U.
PAPELERO CON REJILLA 24 X 35 CM.
PAPELERO NEGRO DE OFICINA METÁLICO
PASTILLA AZUL DE INODORO 3 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A TEDDY
PLUMERO PVC COLORES
RECARGA AROMATIZANTE 250 ML. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AROM
RENOVADOR DE GOMA LIQUIDO 5 LTS.
REPUESTO MOPA REDONDA ALGODÓN
VIRUTILLA DE ACERO MAGO S/JABON 6 UNID
SHAMPOO ALFOMBRA Y TAPICES 900 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A EXCELL
SHAMPOO AUTOMOTRIZ CON CERA 5 LTS.
SILICONA PARA AUTOS 420 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A KIT
SOPAPO WC
TOALLITAS DESINFECTANTE MULTIUSO 50 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IGENIX
TRAPEROS MICROFIBRA 50 X 70 CM.
VIRUTILLA EXTRA GRUESA MED #6 CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX

 DCE SNY NRC**8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.****Artículo 16°****a) Procedimiento de solicitud:**



ZAPALLAR

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento “Recepción de Servicio”, en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

La orden de compra, deberá ser aceptada dentro de 48 horas del envío.

- DCE
- SNY
- NRC



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ANEXOS

ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle:	Nº
	Comuna:	Ciudad:
	Región:	
Fono		
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

DCE Fecha: _____

SNY

NRC





ZAPALLAR

ANEXO Nº1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle: Comuna: Región:	Nº Ciudad:
Fono		
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)

Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chile proveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- NRC



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En , a , declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

DCE

SNY

NRC





ZAPALLAR

ANEXO Nº2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a , representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)
legales]

legal (es) de (nombre de la persona jurídica propónente, si corresponde)
declara bajo juramento que a su respecto
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

DCE
 SNY
 NRC

Fecha: _____

ANEXO Nº3





ZAPALLAR

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____.
2. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra por el proveedor.
 - Plazo de entrega: _____ días hábiles.

*** En caso que el oferente indique un Plazo de Entrega que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio “Plazo de Entrega” (por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de la entrega de los productos).

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- NRC



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ANEXO Nº4

OFERTA ECONOMICA

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere cotizar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
1	ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE 900 ML.	\$
2	ALCOHOL GEL 5 L.	\$
3	ALCOHOL ISO-PROPILO 1L.	\$
4	ALCOHOL DESNATURALIZADO 70% USO TÓPICO 1 L.	\$
5	BALDE CON ESCURRIDOR 14 LTS.	\$
6	BASURERO 30 LTS. CON TAPA VAIVEN	\$
7	BOLSAS DE BASURA 50X70 10 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
8	BOLSAS DE BASURA 70X90 10 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
9	BOLSAS DE BASURA 80X120 10 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
10	BOTELLA CON GATILLO PULVERIZADOR 500 CC.	\$
11	BOTELLA PARA GATILLO PULVERIZADOR 1 L.	\$
12	CARRO ESTRUJADOR 36 LTS.	\$
13	CERA LIQUIDA AMARILLA 5 LTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRGINIA	\$
14	CERA PLASTICERA INCOLORA 5 LTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRGINIA	\$
15	CLORO LIQUIDO 5 LTS.	\$
16	CLORO GEL 3% HOGAR 5 LTS.	\$
17	DESENGRASANTE 750 CC. Ó 1 L. (INDICAR POR CUÁL POSTULA)	\$
18	DESINFECTANTE AEROSOL TRADICIONAL 360 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IGENIX	\$
19	DESINFECTANTE SUPERFICIES C/AMONIO CUATERNARIO 1 LT. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A WINKLER	\$
20	DESODORANTE AMBIENTAL 360 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AROM	\$
21	DISPENSADOR AUTOMATICO DE AROMATIZANTE	\$
22	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO	\$

 DCE
 SNY
 NRC





ZAPALLAR

23	DISPENSADOR DE JABON 1 L.	\$
24	DISPENSADOR TOALLA JUMBO PALANCA BLANCO	\$
25	ESCOBILLA WC CON BASE	\$
26	ESCOBILLÓN DE RAMA TRADICIONAL	\$
27	ESCOBILLO DE EXTERIOR GRANDE	\$
28	ESCOBILLO DE INTERIOR	\$
29	ESPONJA ACERO 2 UNID.	\$
30	ESPONJA LISA ECONOMICA UNID.	\$
31	GUANTE DOMESTICO AMARILLO L CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
32	GUANTE DOMESTICO AMARILLO M CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
33	GUANTE DOMESTICO AMARILLO S CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
34	INSECTICIDA AEROSOL TODO INSECTO SIN OLOR 220 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A TANAX	\$
35	JABÓN LIQUIDO 5 LTS.	\$
36	LAVALOZAS CONCENTRADO 5 LTS.	\$
37	LIMPIADOR CREMA 750 G. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A WYN	\$
38	LIMPIAPIES 40 X 60 CM.	\$
39	LIMPIAVIDRIOS CON GATILLO 500 ML.	\$
40	LUSTRAMUEBLES EMULSIONADO 500 ML.	\$
41	MANTENEDOR PISOS USO DIRECTO 5 LTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LLABRÉS	\$
42	MATAMOSCAS PLÁSTICO	\$
43	MOPA REDONDA ALGODON CLASICA C/PALO	\$
44	PALA PLASTICA NEGRA CON MANGO	\$
45	PAÑO FRANELA PARA SACUDIR 30 X 40 CM.	\$
46	PAÑO DE ESPONJA 3 UND. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
47	PAÑO MULTIUSO ULTRA ABSORBENTE AMARILLO 3 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
48	PAPEL HIGIENICO SUAVE DOBLE HOJA JUMBO ROLLO 250 MTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A OVELLA EXPERT PREMIUM	\$
49	PAPEL HIGIENICO SUAVE DOBLE HOJA ROLLO 50 MTS. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A SWAN PREMIUM	\$
50	PAPEL TOALLA JUMBO 2 ROLLOS 250 MTS. C/U.	\$
51	PAPELERO CON REJILLA 24 X 35 CM.	\$

 DCE

 SNY

 NRC




ZAPALLAR

52	PAPELERO NEGRO DE OFICINA METÁLICO	\$
53	PASTILLA AZUL DE INODORO 3 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A TEDDY	\$
54	PLUMERO PVC COLORES	\$
55	RECARGA AROMATIZANTE 250 ML. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AROM	\$
56	RENOVADOR DE GOMA LIQUIDO 5 LTS.	\$
57	REPUESTO MOPA REDONDA ALGODÓN	\$
58	VIRUTILLA DE ACERO MAGO S/JABON 6 UNID	\$
59	SHAMPOO ALFOMBRAS Y TAPICES 900 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A EXCELL	\$
60	SHAMPOO AUTOMOTRIZ CON CERA 5 LTS.	\$
61	SILICONA PARA AUTOS 420 CC. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A KIT	\$
62	SOPAPO WC	\$
63	TOALLITAS DESINFECTANTE MULTIUSO 50 UNID. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IGENIX	\$
64	TRAPEROS MICROFIBRA 50 X 70 CM.	\$
65	VIRUTILLA EXTRA GRUESA MED #6 CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRUTEX	\$
SUMATORIA TOTAL NETA		\$

*** EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO.**

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

2º LLÁMENSE a licitación pública para el suministro, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DCE
- SNY
- NRC



Acceder al documento en línea



CRISTIAN MAURICIO GALDAMES SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



YOLANDA ESTER MARÍN PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)